



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16820 y 184/16821

07/09/2017

46180 y 46181

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### RESPUESTA:

No existe ningún compromiso económico adquirido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) en su reunión del 6 de septiembre de 2017.

En relación con la subida del techo de gasto en el Ayuntamiento de Marbella y el posible reparto del remanente de tesorería, cabe subrayar que la regla de gasto es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas, sin que se puedan establecer medidas singulares o excepciones a favor de una Administración concreta, en este caso de un Ayuntamiento. La única excepción que se contempla es la recogida en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 27/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el caso del gasto realizado en inversiones financieramente sostenibles, pero se trata de una excepción aplicable a todas aquellas Entidades Locales que cumplen las condiciones establecidas en aquella Disposición.

Respecto a la utilización del remanente de tesorería, cabe señalar que se trata de una materia que entra en el ámbito de decisión de las Corporaciones Locales, de acuerdo con el principio de autonomía que, para la gestión de sus intereses, les reconoce el artículo 137 de la Constitución Española. En este caso, las decisiones de la corporación deberán adoptarse en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Madrid, 14 de noviembre de 2017